



Mario Bonacho Caballero

Socio-director en AVERUM Abogados



## El uso de ‘deepfakes’ puede vulnerar el derecho al honor y la propia imagen

### SUMARIO

1. El empleo de *deepfakes* e imágenes creadas con Dall-E
2. Intromisión ilegítima en el derecho al honor
3. Intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen
4. La L.O. 1/1982, de protección civil del honor, intimidad y propia imagen y la nueva era virtual
5. Conclusiones

Si el legislador que aprobó la **LO 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del Honor, Intimidad y Propia Imagen**, pensaba en supuestos televisivos o de revistas, la realidad virtual ha superado con creces al escenario anterior. Lo cierto es que los **nuevos procesos de derecho al honor** y a la propia imagen pueden aludir a escenarios tan recientes como los que conciernen a la **inteligencia artificial**, sirviendo el precitado cuerpo legal de cajón de sastre para dar protección a los derechos fundamentales de aquellos que se vean imbuidos en tal situación.

¿Sirve una ley de los años 80 para proteger tales supuestos? ¿realmente estos supuestos virtuales erosionan los derechos fundamentales en mayor medida de personajes públicos? Esta serie de interrogantes serán respondidos en el presente artículo que tiene por objeto analizar la nueva era virtual en conexión con los derechos fundamentales de personas públicas que se ven **afectados ante la aparición de deepfakes**.

1. El empleo de ‘d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |